



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## ACUERDO DE CONCEJO N°016-2021-MDI



Independencia, 16 de marzo de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

**Visto:** En Sesión Ordinaria N°06-MDI -2021, de fecha 15 de marzo de 2021, el Expediente MDI N°44877-0, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Lic. Omar Robles Torre solicita Firma de Convenio para ejecución de Proyectos del Libro y la Lectura en el Distrito de Independencia, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, en su artículo 82, numerales 6), 11) y 19) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Apoyar la creación de redes educativas para ellos se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte y promover actividades culturales diversas;

Que, en el numeral 4.4.) del artículo 4° de la LEY N° 31053 - LEY QUE RECONOCE Y FOMENTA EL DERECHO A LA LECTURA Y PROMUEVE EL LIBRO, prescribe que *“Los gobiernos regionales y locales: a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional en torno a la Lectura y el Libro; de acuerdo a sus competencias. b) Gestionan espacios de participación ciudadana, en los cuales se discute y plantea acciones para garantizar el acceso a la lectura y al libro, y se fomenta la creación, producción y circulación del libro y el producto editorial afín;*

Que, el Expediente MDI N°44877-0, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Lic. Omar Robles Torre, Presidente de la Asociación Cultural Kordillera *“La casa del Libro y la Lectura Olinda y Loncho”* con N° de partida 11326633, debidamente registrado el Libro de Personas Jurídicas de Huaraz, solicita la Firma de Convenio para la ejecución de Proyectos del Libro y la Lectura en el Distrito de Independencia; con el Objetivo de contribuir y promover el desarrollo de programas de promoción de libros y escritores, distribución y orientación de textos así como el fomento de la lectura asociado a la promoción de las bibliotecas, todo ello dirigido a sus estudiantes y población en general, aplicándose en una primera etapa en la Av. Centenario del distrito; Asimismo, solicita a la municipalidad la Exoneración del pago de licencias y otros a la Casa Libro dónde funcionará el proyecto;

Que, mediante Informe N°083-2021, el responsable del área de Licencias de Funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia precisa que: siendo la presente Instalación de un espacio para una biblioteca, ubicado en el JR. Teresa Gonzales de Fanning N°233, del Distrito de Independencia, el cual cuenta con área aproximadamente de 20 m2, según el Texto



## ACUERDO DE CONCEJO N°016-2021-MDI

correspondiendo adjuntar los siguientes requisitos para la obtención de una Licencia de Funcionamiento: 1.- Solicitud Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada (Número de DNI y RUC). 2.- En el caso de persona jurídica u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente en la SUNARP y N° de partida, (...). 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva (Educación, salud (D.J. de contar con título profesional). MTC, DIRCETUR, OSINERMIN, SUCAMEC, entre otros). 5. Derecho de trámite. Asimismo, precisan el monto total por ser considerado como riesgo medio asciende a la suma de S/206.30 soles;

Que, en el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (...)". Asimismo, en el artículo 68° precisan cuales son las tasas que pueden imponer las municipalidades: c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios;

Que, según Decreto Supremo N°046-2017-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, la presente Ley tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades;

Que, conforme al artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que son Rentas Municipales en el numeral 2) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios (...);

Estando a lo expuesto y al Informe Legal N° 056-2021-MDI/GAJ/ELCS; y a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación Unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Asociación Cultural Kordillera "La Casa del Libro y la Lectura Olinda Y Loncho".

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la Suscripción del Convenio Referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** la Exoneración de pago de Licencia de funcionamiento a la "Casa del Libro y la Lectura Olinda y Loncho" previo cumplimiento de los requisitos que establece el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2019-MDI y ratificada con Acuerdo de Concejo N°053-2019-MPH, el cual fue adecuado al Decreto Supremo N°046-2017-PCM.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

FSC/kgp.

